

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 124 del 27 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320110038000	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda Sa	Andres Arturo Guillo Heilbron Y Otros	26/07/2022	Auto Decide - 1. Tener A Sugheiry Daniela Zambrano Cueto Identificada Con Ccno. 1193067713 De Barranquilla Yo Jisell Johana Tapie Amarisidentificada Con Cc No. 1.143.443.283 De Barranquilla, Como Autorizadapara Retirar El Desglose Del Presente Proceso Ordenado Mediante Auto Del03 De Agosto De 2017, Por Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias, De La Solicitud De Copias Que Obraen El Expediente “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220160009100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Molper Construcciones S.A.S., Sergio Hernando Simancas Solano	26/07/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320110113600	Ejecutivo Singular	Davivienda	Arturo Alberto Armella Padilla	26/07/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405301320110113600	Ejecutivo Singular	Davivienda	Arturo Alberto Armella Padilla	26/07/2022	Auto Decide - 1.- Póngase En Conocimiento Del Área De Gestión Documental De La Oficina Deapoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias Debarranquilla Las Solicitudes De Copias Para Lo De Su Competencia Y Finespertinentes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520150120600	Ejecutivo Singular	Edificio Venecia	Fernando Ariza Charris	26/07/2022	Auto Decide - 1. Atenerse Lo Resuelto Al Auto De 16 De Junio De 2022, Conforme Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales E Ejecución De Sentencia De Barranquilla-Área Decomunicaciones, La Solicitud De Certificación Y De Copias De Conformidadcon Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520150120600	Ejecutivo Singular	Edificio Venecia	Fernando Ariza Charris	26/07/2022	Auto Decide - 1.- Se Requiere A Las Partes A Fin De Que Alleguen Los Certificados De Matriculainmobiliarias Requeridos Mediante Auto De Fecha 16 De Junio De 2022.2. Una

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 124 del 27 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacerel Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220010006300	Ejecutivo Singular	Ladys Esther Charris Charris	Rogelio Jimenez Galan	26/07/2022	Auto Decide - 1. Señalar Audiencia Para El Día 29 De Agosto De 2022, A Las 9:00 Am., A Fin De Practicardiligencia De Remate Del 50 Del Bien Inmueble Ubicado En La Calle 83 No. 41E-156Vivienda A-3 Primer Piso Conjunto Residencial Villa Horizonte De Esta Ciudad,Identificado Con Folio De Matrícula No. 040-174320, Propiedad En Un 50 Deldemandado Rogelio Jimenez Galan, Embargado, Secuestrado Y Avaluado Porvalor De 92.121.000,00 Mc.2. La Licitación Comenzará A Las 9:00 Am, Y No Se Cerrará Sino Después De Habertranscurrido Una (01) Hora. Siendo Postura Admisible La Que Cubra El Setenta Por ciento (70) Del Avalúo, Y Todo Postor Para Ser Admitido Deberá Previamenteconsignar El Cuarenta Por Ciento (40) Del Avalúo, En La Cuenta N080012041801 Del Banco Agrario- Sección De Depósitos Judiciales, A Órdenes De Laoficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla.3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Losartículos 448 Del Cgp. Entréguese A La Parte Interesada Copia Del Aviso De Remate Paraefectos De Su Publicación, Por Secretaría.4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conformeal Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vez En Día Domingo, Con Antelación Noinferior A Diez (10) Días A La Fecha Señalada Para El Remate. Por Secretaría Expídase Elaviso Correspondiente Y Consígnese Todo Lo Dispuesto En La Parte Resolutiva De Esteproveído, Y Advertir Que El Link Para Acceder A La Audiencia De Remate Estarápublicado En La Página Web Micrositio Destinado A Este Juzgado, Y Donde Además Podráconsultarse El Expediente, El Cual Es El Siguiente:Https:Www.Ramajudicial.Gov.Cowebjuzgado-05-De-Ejecucion-Civil-Municipal-Debarranquilla.5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objetodel Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De Ladiligencia De Remate, Deberá Allegarse Al Expediente Ante De Dar Inicio A Lasubasta, Informándose Que El Correo Autorizado Para Tal Recepción Es El Correo:Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co.6. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo Pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja21-11840 Del 26 Deagosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura, La Subasta Se Realizará Deforma Presencial Y Virtual Si Previamente Presentó La Oferta, Para Lo Cual Serecepcionará De Forma Física Las Ofertas

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 124 del 27 de Julio de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					En Sobres Sellados De Losinteresados O, El Mismo Día De La Diligencia O Dentro De Los Dentro De Los Cinco(5) Días Anteriores Al Remate De Acuerdo A Lo Dispuesto En El Art. 451 Del C.G.P. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220110060800	Ejecutivo Singular	Ninfa Merys Beltran Vasquez	Robinzon Jose Vasquez Puerta	26/07/2022	Auto Decide - 1. Inadmitir La Presente Acumulación De Demandad De Conformidad A Lasrazones Expuestas.2. Segundo: Conceder A La Parte Demandante El Término De Cinco (5)Días Contados A Partir Del Día Siguiete A La Notificación Por Estados De Esteproveído, Para Que Corrija Los Defectos De Los Cuales Adolece La Demanda,So Pena De Rechazo, Tal Y Como Lo Establece El Inciso 2 Del Numeral 7 Delartículo 90 Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170080400	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Distribuciones Hel Medical S.A.S, Helder Jose Carriazo Escaf	26/07/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicacionesde La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecuciónde Sentencias De Barranquilla, Memorial De La Parte Demandante Deremisión De Link De Proceso Para El Tramite Secretaria Correspondiente.2. Requerir A La Parte Demandante, A Fin De Que Se Sirva Comunicar Aldespacho El Objetivo De Su Comunicación Que Comunica La Vigencia De Laobligación A Favor Del Demandante Cesionario Reintegra Sas, Por Lasrazonas Antes Expuestas.3. Poner En Conocimiento De Las Partes Memorial Allegado Por El Demandantereintegra Sas, Que Comunica La Vigencia De La Obligación A Favor Deeste, Por Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320080070900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Enrique Mastrodomenico	26/07/2022	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto El Numeral 4 Del Auto Adiado 11 De Abril De 2013, Conformelo Expuesto.2. Tener Al Dr. Jose Luis Baute Arenas, Como Apoderado Del Cesionariodemandante, Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas, Por Las Razonesexpuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320080070900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Enrique Mastrodomenico	26/07/2022	Auto Decide - Decretar El Embargo
08001405300120170060800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jhonny Hernan Vargas Camargo	26/07/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito A Favor De Central Deinversiones Cisa S.A., Allegada Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300120170060800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jhonny Hernan Vargas Camargo	26/07/2022	Auto Decide - 1.Expídanse Nuevos Despachos Comisorios Ordenados En El Auto De 31 Deoctubre De 2017 En Los Cuales Se Decretó El Embargo Y Secuestro Del Bieninmueble Objeto De Prenda, 1 Laser Fotona Dualis Xs Er-Yag Sn13003184 Y Kit De Ginecologia Sn

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 124 del 27 de Julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Ga209 Gc13, De Propiedad De Laparte Demandada Jhonny Hernan Vargas Camargo Con C.C.: No.79.591.915, El Cual Se Encuentra Ubicado En La Carrera 70 No. 91 35Torre 1 Apartamento 703 De Esta Ciudad. Líbrese El Respectivo Despachocomisorio.2.Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Líbrese Oficio Con Destino Alalcalde Local Correspondiente, Para La Cual Se Deberá Oficiar A La Oficinade Atencion Al Ciudadano Y Gestion Documental De Laalcaldia Distrital De Barranquilla, Quien Efectuará Elcorrespondiente Reparto A La Autoridad Correspondiente. Oficiar.3.Nómbrese Como Secuestre Al Señor Jamilton Mejia Cupitra Quienpuede Ser Notificado Calle 38 A No. 77- 29 De Barranquilla Tel:3114052455, Correo Electrónico: Jamiltonmejiahotmail.Com; Escogido Dela Lista De Los Auxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejoccional De La Judicatura Del Atlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49Del C.G. Del P. 4. Líbrese Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Losinsertos Del Caso “VERAUTO PDF AQUÍ”
08001405302820180002100	Procesos Ejecutivos	Gilberto Ramon Charris Barraza	Bleydis Rojas	26/07/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo 2. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentenciasde Barranquilla, La Solicitud De Remitir Los Oficios De Embargos Ordenados En Autode 30 De Septiembre De 2021, De Conformidad A Lo Expuesto.

En la fecha 27 de Julio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co